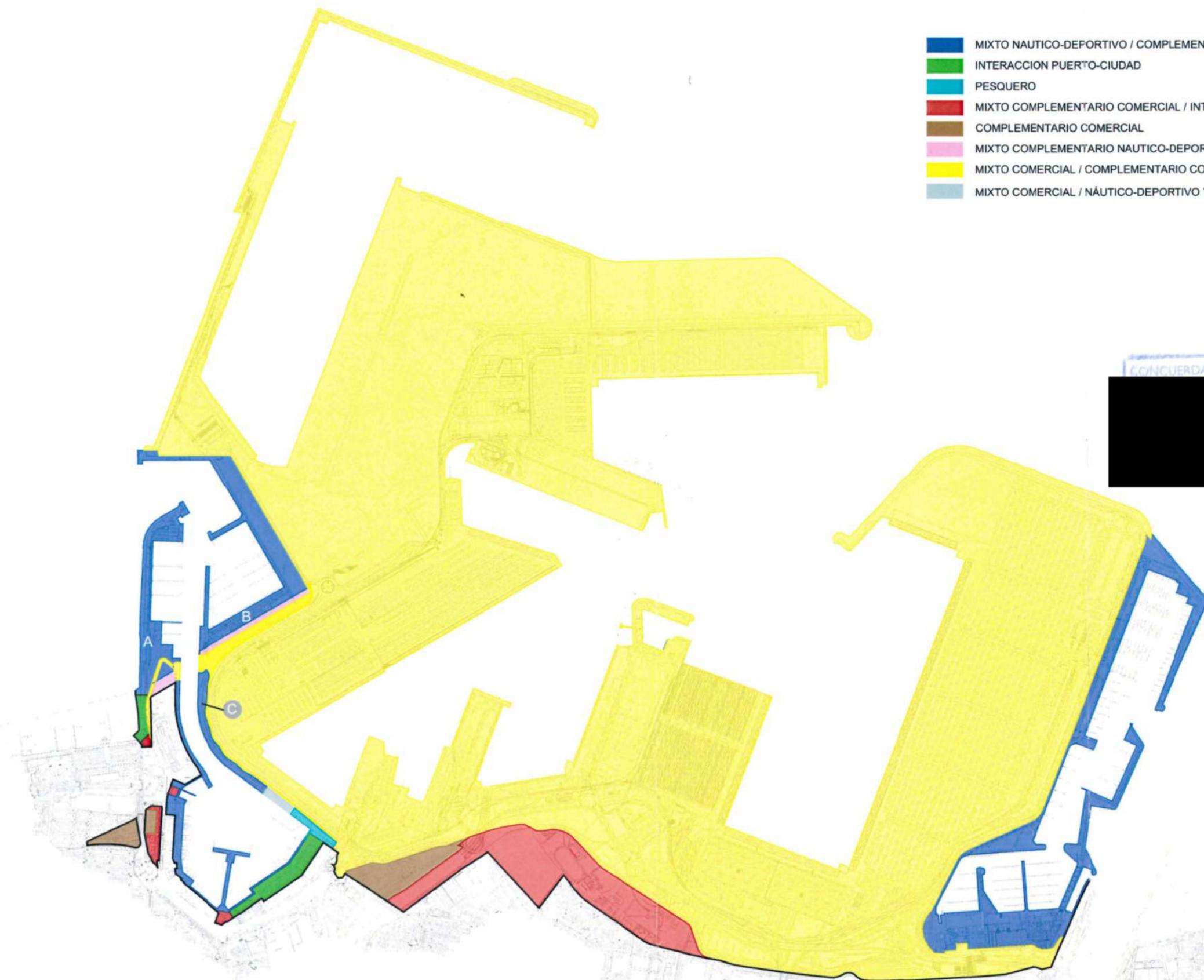


- MIXTO NAUTICO-DEPORTIVO / COMPLEMENTARIO NAUTICO-DEPORTIVO (\*)
- INTERACCION PUERTO-CIUDAD
- PESQUERO
- MIXTO COMPLEMENTARIO COMERCIAL / INTERACCION PUERTO-CIUDAD
- COMPLEMENTARIO COMERCIAL
- MIXTO COMPLEMENTARIO NAUTICO-DEPORTIVO / INTERACCION PUERTO-CIUDAD
- MIXTO COMERCIAL / COMPLEMENTARIO COMERCIAL
- MIXTO COMERCIAL / NAUTICO-DEPORTIVO Y SUS COMPLEMENTARIOS



CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL

En áreas A, B y C se permite el uso de interacción Puerto-Ciudad en una superficie máxima del (\*) 15 % en cada área y con sujeción al artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

 Autoridad Portuaria de Valencia	HOJA : 4	Vº Bº :	<b>PUERTO DE VALENCIA</b>
	ESCALA : A3 1:18.000	REALIZADO : OFICINA TECNICA	
	FECHA : AGOSTO 2018		
	REF. ENTE :		
<b>DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. PUERTO DE VALENCIA</b>			
Zona de Servicio Terrestre propuesta y sus usos previstos			